

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídense los convenios suscriptos con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la provincia de Buenos Aires, denominado “Programa de Financiamiento para Infraestructura de redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o equipamiento Comunitario”, por el monto y para las obras que se detallan: 1) Otorgamiento de un subsidio de dos millones doscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos con ochenta centavos (\$2.297.743,80) para la ejecución de las obras de construcción y remodelación de la plaza Dr. René Favalaro próxima al barrio Martín Fierro y se completará al cordón cuneta existente, y otorgamiento de un subsidio de un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$1.762.444,40), para la ejecución de las obras de construcción y remodelación de la plaza San Juan ubicada en el barrio Fonavi y se completará el cordón cuneta existente.

Los mencionados convenios son parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmada: Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2146 con fecha 28/04/2017.-